

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS UNIX ASS. CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS UNIX ASS. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93.1.1.1.2412 de 7 de diciembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 2569, Tomo 126 el 2 de septiembre de 1995.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS UNIX ASS. CIA. LTDA., otorgada el 22 de octubre del 2000 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.U.3088 de 22 AGO. 2002.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, en su calidad de Garante General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.U.3088 de 22 AGO. 2002 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento el público la disolución voluntaria o anticipada de ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS UNIX ASS. CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Edison Yilen Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

#2024395 a.c.

23 SET. 2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AGROPECUARIA ROMEL ORBE RIVADENEIRA S.A.

La compañía INMOBILIARIA AGROPECUARIA ROMMEL ORBE RIVADENEIRA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.U.3230 de 06 SET. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la compra venta, administración, permuta arrendamiento de inmuebles de toda naturaleza, inclusive predios rústicos, b) construcción, planificación, fiscalización y...

Quito, 06 SET. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

#2024412 a.c.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
El Secretario

Hay una firma y 4 sellos

CERTIFICADO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en ocho fojas útiles y en esta fecha y que se refiere al PODER GENERAL Y REVOCATORIA QUE OTORGA LA CIA. MONSANTO ECUATORIANA S.A. A FAVOR DEL SR. ERNESTO FAJARDO PINTO Y EDGAR JESUS CHANG AGUILAR, SUS FRAZONES Y LA PROVIDENCIA.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copias auténticas de dicho documento. Quito, a cinco de Agosto del año dos mil dos.- firmado) Dr. Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso en nueve fojas útiles y en esta fecha el documento que antecede.- Quito, a cinco de Agosto del año dos mil dos.- firmado) Dr. Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en Quito, a cinco de Agosto del año dos mil dos.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Hay un sello
C2/18456 a.r.

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE: SR. JOSE CAI-

Hoc se designa al señor Roque Peñañera Guarderas.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmo por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta junto con el documento que acredita la representación de la accionista HOLLAND ASSOC. C.V. Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto objeto de la reunión y manifiesta que debido al crecimiento administrativo y técnico de la compañía, es necesario designar un Apoderado General que colabore con la Administración en la gestión de la línea de negocios que tiene la compañía.- Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar al Presidente de la compañía señor doctor Sergio Peñañera Guarderas, para que mediante escritura pública, otorgue poder general a favor del señor José Carlos Gracis Silvestre, para que a nombre y en representación de la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., actúe e intervenga con las siguientes atribuciones: uno.- Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., e intervenga a nombre de ésta, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en que sea parte o tenga interés dicha compañía.- dos.- Para que administre los negocios de la compañía; tres.- Para que realice y celebre toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la compañía; y, cuatro.- Cumplir y ejecutar las resoluciones de la Junta General, de la Presidencia y de la Gerencia General de la compañía. El mandatario para el ejercicio de este mandato tendrá las limitaciones señaladas para los administradores de la compañía en los estatutos de GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.- El mandatario no podrá

EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
"PODER GENERAL"
OTORGADO POR: LA COMPAÑIA GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.
A FAVOR DE: SR. JOSE CAI-